



**Ilmo. Ayuntamiento
de Torreperogil (Jaén)**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL EXTERIOR A FAVOR DE ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, 2017.

Por Resolución de Alcaldía de 26 de mayo de 2017 se aprobó la convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación al exterior a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, para 2107, cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 104, de fecha 2 de junio de 2017.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de septiembre de 2017, se aprobó la modificación de dicha convocatoria de subvenciones, abriéndose un nuevo plazo de solicitud de 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén. El extracto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 182, de fecha 21 de septiembre de 2017.

Finalizado el nuevo plazo de presentación de solicitudes el pasado día 13 de octubre y examinadas las solicitudes y documentación presentadas, se requirió a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas (BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén núm. 207, de 30/10/2017).

Se verifica que las entidades relacionadas en el Anexo I de esta propuesta cumplen las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, con las observaciones que en él se indican.

Una vez evaluadas estas solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo sexto de la citada convocatoria, y a la vista del informe de fecha 15 de noviembre de 2017 del órgano colegiado al que se refiere la base 8.1 de la convocatoria, se emite la siguiente Propuesta Provisional, indicándose en el **Anexo I** la puntuación obtenida por cada solicitud, el gasto subvencionable y la cuantía provisional asignada.

Tienen condición de beneficiarias las solicitudes con puntuación superior a 5 puntos.

En el **Anexo II** se indican las solicitudes desestimadas y el motivo de su desestimación.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 8.2 de las Bases Regulatoras Específicas de estas subvenciones, se dispone la publicación de esta propuesta provisional mediante anuncio en el Boletín de la Provincia, encontrándose en la página web del Ayuntamiento de Torreperogil www.torreperogil.es y en el tablón de edictos de la Corporación la propuesta de resolución, con la relación de las solicitudes concedidas y desestimadas.

Se concede un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de esta propuesta en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar la reformulación, en caso de que el importe concedido sea inferior al solicitado, o alegaciones que se estimen pertinentes.

De acuerdo con el artículo 9 de las referidas Bases Específicas, la reformulación de solicitudes, si procede, deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones. La reformulación deberá presentarse en el modelo establecido (Anexo V) en el Registro General del Ayuntamiento (sito en Plaza de la Villa, 19), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la L.P.A.C.

En caso de no realizar alegaciones o no efectuar reformulación, se entenderá aceptada la subvención en los términos del Plan Financiero de la solicitud, y esta se elevará a definitiva.

Para la aplicación de los criterios de valoración se han seguido las siguientes pautas:

1. Número de beneficiarios de la realización de la actividad (de 0 a 10)

Se estima el tanto por ciento de la población potencial destinataria de las actividades, que se prevé participará/asistirá a dichas actividades y se puntúa según la siguiente tabla:

| Porcentaje | Puntuación | Porcentaje | Puntuación | Porcentaje | Puntuación |
|----------------|------------|-------------|------------|-------------|------------|
| ≥20 % | 10 | De 6 a 6,9% | 6 | De 2 a 2,9% | 2 |
| De 15% a 19,9% | 9 | De 5 a 5,9% | 5 | De 1 a 1,9% | 1 |
| De 10% a 14,9% | 8 | De 4 a 4,9% | 4 | <1 % | 0,5 |
| De 7% a 9,9% | 7 | De 3 a 3,9% | 3 | | |

Si hubiera varias actividades destinadas a distintos colectivos o se espera un número diferente de participantes en cada una de ellas, se aplica la tabla anterior y después se pondera y se suma.

2. Trayectoria, experiencia y consolidación de las actividades financiadas en anteriores convocatorias (de 0 a 3)

Se puntúa según la siguiente escala:

- La actividad lleva subvencionándose más de 3 años: 3
- La actividad lleva subvencionándose entre 1 y 3 años: 2
- Es la primera vez que se desarrolla la actividad, pero hay intención de continuar (no se trata de una actividad puntual): 1

3. Colaboración de otras asociaciones y/u organismos en la ejecución de las actividades programadas en el proyecto (de 0 a 5)

Un punto por cada entidad colaboradora hasta un máximo de 5

4. Finalidad (de 0 a 7)

Se suman los siguientes valores (un único punto por cada valor):

- 4.1. El proyecto interviene en la cobertura de necesidades básicas (alimentación, salud, educación, habitabilidad, colectivos especialmente vulnerables, agua potable y saneamientos básicos).
- 4.2. Las personas beneficiarias participan en el proceso de desarrollo del proyecto, incluida la organización contraparte: en la identificación de necesidades, el diseño del proyecto y la ejecución del mismo.
- 4.3. Se utilizan recursos humanos y materiales del país donde se realiza el proyecto.
- 4.4. El proyecto será sostenible al terminar la financiación concedida.
- 4.5. El proyecto responde a las necesidades de desarrollo económico y social de la población destinataria.
- 4.6. El proyecto tiene en cuenta la perspectiva de género.
- 4.7. El proyecto favorece el desarrollo y el bienestar de la infancia de la región donde se desarrolla el mismo.

Para la asignación de importes, se han seguido las siguientes pautas:

Se asigna un importe fijo por cada punto obtenido. Si la cantidad resultante superara el importe solicitado, se otorgará la cantidad solicitada, distribuyéndose la sobrante entre el resto de solicitudes a partes iguales, siempre que no se supere la cantidad solicitada para ninguna de ellas, hasta agotar el crédito.

Anexo I: Entidades beneficiarias

| N.º Exp | Entidad | CIF | Programa/Actividad | Baremación | | | | | | | | | | | Gasto subvencionable (a justificar) | Subvención Propuesta |
|------------|---|------------|---|------------|----|----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-------|-------------------------------------|----------------------|
| | | | | C1 | C2 | C3 | C41 | C42 | C43 | C44 | C45 | C46 | C47 | Total | | |
| S-2017-2 | ONGD Acción Sin Fronteras | G-30256655 | Abriendo Caminos: Medidas preventivas y de atención para la protección de mujeres indígenas que sufren violencia de género en el Estado de Tlaxcala y para el Fomento de la Equidad de Género y los Derechos Humanos. | 5,3 | 1 | 5 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 17,3 | 89.140,66 € | 1.562,88 € |
| S-2017- 10 | Manos Unidas | G-28567790 | Mejora del Acceso al Agua Potable en Zona Rural de la Región de Kara (Togo) Fase IV | 10 | 2 | 5 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 24 | 158.987,29 € | 2.168,16 € |
| S-2017- 12 | ONGD Quesada Solidaria | G-23485162 | Ampliación Escuela Primaria Aldea Vistahermosa (Guatemala) | 10 | 0 | 3 | 1 | 1 | | 1 | 1 | | 1 | 18 | 8.700,00 € | 1.626,12 € |
| S-2017- 13 | Asociación Benéfica Cultural La Esperanza | G-31589211 | Garantizado el acceso a saneamiento adecuado de familias en situación de extrema pobreza residentes en Lábrea (Amazonas, Brasil) | 9 | 0 | 4 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | | 18 | 9.423,12 € (*) | 1.626,12 € |
| S-2017-22 | Asociación de amigos del Sáhara libre de la provincia de Jaén por el retorno al Sahara Occidental | G-23465644 | Vacaciones en Paz 2017 | 0,5 | 2 | 2 | 1 | 1 | | | | 1 | 1 | 9,5 | 2.560,00 € | 858,23 € |
| S-2017-27 | Asociación Jaén en Apoyo al Pueblo Saharai por un Referendum Limpio y Justo | G23275886 | Vacaciones en Paz 2017 | 0,5 | 2 | 2 | 1 | | 1 | | | 1 | 1 | 9,5 | 8.700,00 € | 858,23 € |

(*) Según la documentación aportada, los gastos “Coordinador del proyecto” e “Ingeniero dará seguimiento a ejecución” no son gastos reales, sino costes valorizados, ya que los trabajos a que corresponden se realizan de forma voluntaria. Por tanto, no se pueden considerar como gasto subvencionable.

(**) De acuerdo con el artículo décimo de la convocatoria de subvenciones, “el plazo de ejecución de las actividades o proyectos objeto de subvención será del 01/01/2017 al 15/01/2018”. No obstante, “los beneficiarios podrán solicitar una ampliación del plazo de ejecución, en los términos previstos en el art. 12 de esta Convocatoria”. Por tanto, para aquellos proyectos que, por causa debidamente justificada, requieran un mayor plazo de ejecución, deberá solicitarse la ampliación de dicho plazo de ejecución con anterioridad al plazo inicialmente otorgado. Según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta ampliación del plazo establecido no podrá exceder de la mitad del mismo.

Anexo II: Solicitudes desestimadas

| N.º Exp | Entidad | CIF | Motivo Denegación |
|------------|--------------------------------|------------|--|
| S- 2017- 1 | Empatía El Crujido de la Barba | G-23053606 | No cumple los requisitos establecidos en el artículo segundo: “Reflejar en sus estatutos que entre sus fines se encuentra la realización de proyectos orientados a la solidaridad y la cooperación al desarrollo.” |

Torreperogil, a 17 de noviembre de 2017

EL CONCEJAL DE DESARROLLO LOCAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Fdo.: Juan Francisco Torres Guerrero